



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO C.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00726-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud de retiro de la demanda por parte del apoderado del demandante, la misma se encuentra inadmitida por auto de fecha 15 de noviembre de 2022, en consecuencia, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte actora, **DISPONE:**

- 1. AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación.
- 2. RECONOCER** personería para actuar al Dr. EDWARD DAVID TERÁN LARA, como apoderado del solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. AUTORIZAR** la entrega de la demanda junto con los anexos, a la solicitante dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **033**

HOY: 02 de marzo de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP